Tomo: CCXVI No. 31

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: CEDIPIEM.

LICENCIADO JUAN ALFREDO BELLO CHÁVEZ, VOCAL EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 10 FRACCIONES I, II Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO; 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que el 30 de julio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el "Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México", que tiene por objeto regular los procesos de entrega y recepción de recursos, programas, proyectos, acciones, asuntos, compromisos e información a cargo de las personas servidoras públicas adscritas a las Unidades Administrativas de las dependencias y de los organismos auxiliares, así como de la rendición de cuentas institucionales por el término del periodo constitucional de la gestión de gobierno de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Que el artículo 3 fracción IX del citado Reglamento señala que por entrega y recepción, se debe entender al proceso administrativo por el que una persona servidora pública que concluye su empleo, cargo o comisión hace entrega y rinde cuentas de los recursos asignados, de los programas, proyectos asuntos y acciones a su cargo y del estado que guarda; así como de la información documental que tenga a su disposición de manera directa, a quien reciba legalmente para sustituirle o a la persona que su superior jerárquico designe como encargada, o responsable para tales efectos.

Que en observancia a lo dispuesto en el párrafo tercero, del artículo 6 del Reglamento en comento, las personas titulares de las Dependencias y Organismos Auxiliares, previa opinión de la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente, determinarán mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la relación del personal del servicio público que, en adición, a los ya señalados, esté obligado a realizar el proceso de Entrega y Recepción, señalando nombre, cargo, área de adscripción, ubicación física y tipo de fondos, bienes y valores públicos que tenga a su cargo, así como las actualizaciones correspondientes.

Que la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en su artículo 5 establece como principios rectores del servicio público: la legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito y rendición de cuentas, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Que los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

Que es necesario eficientar y dar transparencia al eventual proceso de Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas a cargo de los servidores públicos del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

Que en razón de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO OBLIGADAS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO, NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. Las personas servidoras públicas del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México sujetas al proceso de Entrega y Recepción, además de las señaladas en el artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, son las siguientes:



NOMBRE		ÁREA DE		TIPO DE FONDOS BIENES Y
NOWERE	CARGO	ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	VALORES PÚBLICOS A CARGO
OSCAR GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	Responsable del Almacén del CEDIPIEM.	Departamento de Recursos Humanos y Materiales.	Nigromante 305, Colonia la Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México.	Información y soportes relacionados al control de ingreso, resguardo y abastecimiento de los bienes materiales y suministros del CEDIPIEM.
MONSERRAT AMEZCUA JIMÉNEZ	Responsable de los procesos Adquisitivos del CEDIPIEM.	Departamento de Recursos Humanos y Materiales.	Nigromante 305, Colonia la Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México.	Información y soportes relacionados al proceso de compra de bienes materiales, contratación de servicios que realiza el CEDIPIEM.
VÍCTOR HUGO ORTEGA ROBLES	Responsable de la Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Niñez Indígena.	Subdirección Operativa.	Centro de Distribución Familias Fuertes Niñez Indígena, Plan de Ayala esquina Plan de San Luis, Colonia la Magdalena, Toluca, México.	Información y soportes relacionados a la ejecución y supervisión del programa Familias Fuertes Niñez Indígena.
IVÁN MARTÍNEZ TEJEDA	Responsable del archivo del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Niñez Indígena.	Subdirección Operativa.	Centro de Distribución Familias Fuertes Niñez Indígena, Plan de Ayala esquina Plan de San Luis, Colonia la Magdalena, Toluca, México.	Información y soportes relacionados a expedientes de beneficiarios, así como del control, supervisión y ejecución del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Niñez Indígena.
NICOLÁS JUÁREZ ROBLES	Responsable de la Administración de la Base de Datos del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Niñez Indígena.	Subdirección Operativa.	Centro de Distribución Familias Fuertes Niñez Indígena, Plan de Ayala esquina Plan de San Luis, Colonia la Magdalena, Toluca, México.	a la integración de la base de datos de beneficiarios, padrinos e instituciones, así como del control y ejecución del Programa de

SEGUNDO. Las personas servidoras públicas sujetas al proceso de Entrega y Recepción deberán observar los plazos y términos previstos en el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México.

TERCERO. El incumplimiento del presente acuerdo por parte de las personas servidoras públicas obligadas a observarlo, se sancionará de conformidad a lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se abroga el Acuerdo por el que se determina como obligadas al Proceso de Entrega y Recepción, a las Personas Servidoras Públicas del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, no comprendidas en los dos primeros párrafos del artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de octubre de 2022.

CUARTO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

Dado en las instalaciones de la Vocalía Ejecutiva del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, ubicado en calle Nigromante No. 305 Colonia la Merced, Toluca de Lerdo a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, Lic. Juan Alfredo Bello Chávez, Vocal Ejecutivo del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, CEDIPIEM.

LIC. JUAN ALFREDO BELLO CHÁVEZ.- VOCAL EJECUTIVO DEL CEDIPIEM.- RÚBRICA.



Tomo: CCXVI No. 31